

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° OAL-042-ADM-2026, PANAMÁ, 15 DE ABRIL DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

Que la Ley 13 de 6 de mayo de 1999, adopta el Acuerdo Cooperativo suscrito el día 11 de febrero de 1994, entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Panamá y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América, para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado y crea la Comisión Panamá-Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado.

Que el Decreto Ejecutivo N° 45 de 23 de septiembre de 1999, por la cual se designan los integrantes de la Comisión para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado, en su artículo primero, establece que la Comisión Panamá – USA, estará integrada, entre otros miembros, por el Ministro de Desarrollo Agropecuario, o su representante.

Que el día 22 de abril de 2026, se celebrará en la ciudad de Panamá la XXIV reunión de comisionados, por lo que, se hace necesario delegar a **JOSÉ ANÍBAL RINCÓN STANZIOLA**, portador de la cédula No.8-801-1408, actual Viceministro de Desarrollo Agropecuario, la representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario, como integrante de la Comisión Panamá-Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar a **JOSÉ ANÍBAL RINCÓN STANZIOLA**, portador de la cédula No.8-801-1408, actual Viceministro de Desarrollo Agropecuario, la representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario, como integrante de la Comisión Panamá-Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado, en la XXIV reunión de comisionados a celebrarse el día 22 de abril de 2026.

SEGUNDO: Al servidor público, al que se le ha delegado esta representación, será responsable por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades y funciones.

TERCERO: El servidor público al momento de ejercer las facultades delegadas, deberá advertir que actúa por delegación del Ministro mediante la presente Resolución y, por consiguiente, las facultades otorgadas no son transferibles a otros servidores públicos.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 13 de 6 de mayo de 1999 y el Decreto Ejecutivo N° 45 de 23 de septiembre de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE LA COPIA.

ROBERTO J. LINARES T.
Ministro



PANAMA, 21 DE Abri DE 2026
Consta de uno (1) Fojas.

SECRETARIA GENERAL

Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.